



IMPUESTOS
INTERNOS

17/1/2023

G. L. Núm. 3185XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de octubre de 2022, mediante la cual consulta si un fideicomiso inmobiliario de vivienda de bajo costo que no va a continuar con el desarrollo del proyecto, puede realizar la venta de la porción del terreno sobre el cual no se va a desarrollar, lo anterior, en razón de un proceso de terminación de contrato de fideicomiso de manera unilateral, en cumplimiento con las disposiciones del artículo 129 de la Ley núm. 189-11¹; esta Dirección General le informa que:

La modalidad del fideicomiso indicado en la consulta tiene como objeto el desarrollo de viviendas de bajo costo, en ese sentido, la venta de la porción del terreno desnaturaliza el objeto principal del fideicomiso, en incumplimiento del artículo 14 de la citada Ley núm. 189-11, por lo que dicha acción acarrea la pérdida de los beneficios estipulados en la citada ley, debido a que no se puede desviar el objeto principal para el cual fue concebido y creado dicho instrumento.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha 16 de julio de 2011.

